ACUERDO PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO FAIA 2022

Entre los suscritos a saber:

1. **MAURICIO ORDOÑEZ GÓMEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.553.835 expedida en Bogotá D.C., quien obra en nombre y representación legal de **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.,** con **NIT 800.159.998–0,** Sociedad Anónima de Economía Mixta, sometida al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, creada mediante escritura pública número mil ciento noventa y nueve (1199) del 18 de febrero de mil novecientos noventa y dos (1992), de la Notaría veintinueve (29) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.

2. **OSCAR ALBEIRO FLOREZ CÁRDENAS**, mayor de edad, vecino de esta ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía N° 80.542.673 expedida en Zipaquirá- Cundinamarca, quien obra en nombre y representación legal de **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., sigla FIDUCOLDEX S.A.,** quien para efectos del presente contrato se denominará con la sigla mencionada, legalmente constituida, con domicilio principal en Bogotá D.C., con **NIT N° 800.178.148-8,** debidamente facultado por los estatutos sociales, constituida por escritura pública número 1497 del 31 de octubre de 1.992, otorgada en la Notaria Cuarta (4) del círculo notarial de Cartagena – Bolívar, sociedad comercial anónima de economía mixta indirecta del orden nacional y vinculada al Ministerio de Comercio Exterior, todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.

3. **PABLO ALEXANDER PEÑALOZA FRANCO,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.013.594.634, expedida en Bogotá, quien obra en nombre y representación legal de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. – FIDUPREVISORA S.A.**, sociedad con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con el **NIT. 860.525.148 –5**, constituida mediante escritura pública número veinticinco (25) del veintinueve (29) de marzo de mil novecientos ochenta y cinco (1985) de la Notaría treinta y tres (33) de Bogotá, transformada a sociedad anónima mediante escritura pública número cuatrocientos sesenta y dos (462) otorgada el veinticuatro (24) de enero de mil novecientos noventa y cuatro (1994) ante la Notaría veintinueve (29) del Círculo de Bogotá, identificada con el NIT. 860.525.148 –5, y permiso de funcionamiento conferido por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante Resolución No. 2521 del 27 de mayo de 1985, todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un Consorcio cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – OBJETO: El objeto del presente documento es la integración de un Consorcio entre FIDUAGRARIA S.A., FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. y FIDUCOLDEX S.A., con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen la presente Consorcio, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la **Licitación Pública N° MADR-LP-001-2022**, cuyo objeto es: "*Celebrar un contrato de Fiducia Mercantil para que la Fiduciaria en calidad de vocera y administradora del patrimonio autónomo que se constituya, reciba, administre, contrate y pague con cargo a los recursos del fondo para el Acceso a los Insumos Agropecuarios -FAIA- previsto en el artículo 15 de la ley 2183 de 2022, las operaciones autorizadas consagradas en el artículo 19 de la misma ley".* Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato.

En consecuencia, las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

SEGUNDA. – DENOMINACIÓN: El presente consorcio se denominará **CONSORCIO FAIA 2022**.

TERCERA. – DOMICILIO: El domicilio del consorcio será la ciudad de BOGOTÁ D.C., con sede en la Calle 16 No. 6-66 Piso 29, y por decisión de los representantes legales de sus miembros, podrá abrir dependencias u oficinas en donde lo requiera para el cabal cumplimiento del Proceso de Contratación.

CUARTA. – REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como representante del presente Consorcio al(a) la sociedad **FIDUAGRARIA S.A.**, cuyo representante legal es el(la) señor(a) **MAURICIO ORDOÑEZ GÓMEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.553.835 expedida en Bogotá D.C., cargo éste que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está facultado para contratar, comprometer, negociar y representar al consorcio. El representante del consorcio podrá ser reemplazado en caso de faltas absolutas o temporales por cualquier otro representante legal de FIDUPREVISORA S.A. y en ausencia de ellos, por los representantes legales de FIDUCOLDEX S.A.

El representante tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del **""CONSORCIO FAIA 2022"** y en el de cada una de las CONSORCIADAS que lo conforman, en los asuntos relacionados directa o indirectamente con la elaboración y presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato en el caso que el

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL le adjudique el contrato objeto de este Proceso de Contratación. En especial, tendrá las siguientes funciones y facultades suficientes para:

1. Presentar la propuesta al MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL en nombre del **"CONSORCIO FAIA 2022"**, con los documentos requeridos, incluidos los exigidos para cada una de las CONSORCIADAS, y suscribir la carta de presentación de la Propuesta.

2. Celebrar, suscribir, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato de fiducia mercantil en caso de ser adjudicatario el **"CONSORCIO FAIA 2022"**.

3. Suscribir todos los documentos requeridos por el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, así como los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, es decir, que el representante tiene plenas facultades para representar al CONSORCIO y adoptar todas las decisiones.

4. Representar al CONSORCIO ante el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL y ante terceros, en desarrollo de las actividades del contrato que se suscriba con el Ministerio y en la defensa de los intereses del CONSORCIO.

5. Tomar las determinaciones necesarias para la ejecución y liquidación del contrato y obligar y responsabilizar con facultades amplias y suficientes a las CONSORCIADAS integrantes del **"CONSORCIO FAIA 2022"** en desarrollo del objeto del presente Acuerdo Consorcial, todo con facultades amplias y suficientes.

6. De no solicitarse dentro del Proceso de Contratación la concurrencia de todos los representantes legales de las entidades CONSORCIADAS, suscribir en representación del CONSORCIO el contrato respectivo con el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.

7. Suscribir todos los documentos y ejecutar cualquier otro acto necesario para la elaboración y presentación de la propuesta dentro de los términos y condiciones de la oferta, así como notificarse del acto de adjudicación y suscribir el contrato y los demás documentos requeridos para el perfeccionamiento, ejecución, prórrogas, adiciones, terminación y liquidación del contrato que surja de la adjudicación del Proceso de Contratación requerido por el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.

8. Promover, para la defensa del **"CONSORCIO FAIA 2022"**, con ocasión de la suscripción, desarrollo y liquidación del contrato de fiducia mercantil que surja de la adjudicación realizada por el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y

DESARROLLO RURAL, el otorgamiento de los poderes a que haya lugar por parte de cada CONSORCIADA.

9. Adelantar las actuaciones necesarias ante las autoridades competentes, entre otras: ***(i)*** cancelación de cuentas bancarias, ***(ii)*** finalizaciones y liquidaciones de relaciones laborales; ***(iii)*** cancelaciones de RUT, NIT y todos los demás trámites necesarios que se requieran.

10. Realizar todos los actos necesarios para el perfeccionamiento, ejecución, prórrogas, adiciones, terminación y liquidación del contrato que llegare a suscribir el CONSORCIO con el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.

11. Atender las solicitudes o requerimientos que formule el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL relacionados con la propuesta que presente el CONSORCIO y con la suscripción y desarrollo del contrato.

12. Las demás que surjan de la convocatoria realizada por el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, y de la propuesta que se presente y del desarrollo del contrato que se suscriba con dicho Ministerio.

PARÁGRAFO: Los contratos o convenios que deba celebrar el CONSORCIO para el cabal cumplimiento del contrato fiduciario que se celebre con el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, serán suscritos por el Representante del **"CONSORCIO FAIA 2022"**; de los contratos suscritos mensualmente se presentará un reporte por parte del Representante del Consorcio a los CONSORCIADOS, indicando el objeto, contratista, valor y la vigencia de los citados contratos, así como las demás observaciones que sean relevantes a la facultad contractual otorgada.

QUINTA. – DURACIÓN: La duración del presente Consorcio, en caso de salir favorecido con la adjudicación, será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta y Un (1) año más contado desde la finalización del término de ejecución del objeto contractual. En todo caso el consorcio durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SEXTA. – CONDICIONES Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY: La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), del consorcio no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la Entidad, y será distribuida de la siguiente forma:

Integrantes	%
FIDUAGRARIA S.A.	65%
FIDUPREVISORA S.A.	25%
FIDUCOLDEX S.A.	10%

PARÁGRAFO PRIMERO: Sin perjuicio de los porcentajes de participación previamente establecidos, FIDUAGRARIA S.A., como representante del consorcio, efectuará todas y cada una de las gestiones necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones del contrato que se llegue a adjudicar. Las demás consorciadas, coadyuvarán en la gestión de FIDUAGRARIA S.A. en el evento que ésta lo requiera.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es claro para las CONSORCIADAS que tanto los gastos que demande la administración del negocio como los aportes para su ejecución así como la distribución de resultados económicos o utilidad que genere el mismo, se distribuirá entre éstas de conformidad con los porcentajes anteriormente descritos.

PARÁGRAFO TERCERO: Para la ejecución del Contrato, las CONSORCIADAS implementarán los Comités Jurídicos, Operativos, Financieros, entre otros, que consideren necesarios para asegurar la ejecución del negocio y el objeto y finalidad de la constitución del Consorcio.

PARÁGRAFO CUARTO: No obstante la solidaridad existente frente al MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, por las actuaciones, hechos u omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, en caso de imposición de sanciones al **"“CONSORCIO FAIA 2022”** por incumplimientos imputables a uno o más de sus miembros, se dará derecho a los demás consorciados a repetir contra el incumplido o incumplidos, de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia, entre ellas, los artículos 1579 y concordantes del Código Civil.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE LAS CONSORCIADAS EN RELACION CON EL CONSORCIO: Además de las que aparezcan consagradas en la Ley, en otras cláusulas del presente acuerdo y en la propuesta presentada al MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, son obligaciones especiales a cargo de las CONSORCIADAS en relación con el Consorcio que se constituye en virtud del presente Acuerdo, las siguientes:

1. **ETAPA DE ELABORACION DE LA PROPUESTA:** Las CONSORCIADAS se comprometen a: a) Prestar su colaboración en la elaboración de la propuesta que será presentada por el Representante del **“CONSORCIO FAIA 2022”** ante el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL a aportar todos los documentos exigidos en el Proceso de Contratación, para que los mismos formen parte integral de la propuesta; b) Aportar los recursos que se requieran para la elaboración de la propuesta y su presentación, incluyendo honorarios de asesores y gastos generales de toda índole necesarios para la presentación de

la propuesta, en proporción a la participación de cada CONSORCIADA dentro del **"CONSORCIO FAIA 2022".**

2. **ETAPA DE ADJUDICACION Y FIRMA DEL CONTRATO:** En el evento de resultar adjudicada la propuesta del **"CONSORCIO FAIA 2022"**: a) Brindar a la CONSORCIADA representante del CONSORCIO toda la colaboración que ésta requiera para suscribir el correspondiente contrato con el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL y otorgar las garantías contempladas en el contrato; b) Suministrar los recursos necesarios para el pago de los gastos e impuestos que se ocasionen por la celebración, perfeccionamiento y publicación del contrato con el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL. c) Las demás que se requieran para el cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato frente al MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.

3. **ETAPA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** En el evento en que el CONSORCIO resultare adjudicatario del contrato, la ejecución del mismo se llevará a cabo mediante el soporte humano, tecnológico y estructura organizacional ofrecidos en la propuesta, de manera que las CONSORCIADAS se comprometen de manera solidaria al cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas en el contrato y a suministrar los recursos necesarios para la ejecución del contrato en proporción a la participación de cada CONSORCIADA dentro del **"CONSORCIO FAIA 2022"**.

PARÁGRAFO: Las CONSORCIADAS han acordado que la facturación por los servicios prestados por el CONSORCIO, en virtud del contrato que se suscriba con el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, se hará en nombre del **"CONSORCIO FAIA 2022"**. La identificación tributaria del **"CONSORCIO FAIA 2022"** será informada a el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL previamente a la firma del contrato de fiducia mercantil, en caso de resultar este adjudicatario de la invitación.

OCTAVA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes del Consorcio entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la entidad contratante.

NOVENA.- GASTOS E IMPUESTOS: Todos los gastos que se generen con ocasión de la celebración del presente acuerdo serán asumidos por las CONSORCIADAS en la proporción en que cada una participa en el CONSORCIO.

DÉCIMA.- DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LAS CONSORCIADAS: Para los efectos contractuales a que haya lugar, las direcciones de las son las siguientes:

FIDUCIARIA	DIRECCIÓN
FIDUAGRARIA S.A.	Calle 16 No. 6-66 Piso 29, Bogotá D.C.
FIDUPREVISORA S.A	Calle 72 No 10 – 03 Piso 5, Bogotá D.C.
FIDUCOLDEX	Calle 28 # 13ª - 24 Piso 6, Bogotá D.C.

Los cambios de dirección se comunicarán por escrito o se entenderán conocidos por conducta concluyente.

DÉCIMA PRIMERA.- LUGAR DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES: Para todos los efectos legales, el lugar de cumplimiento de las obligaciones será la ciudad de Bogotá D.C.

DÉCIMA SEGUNDA.- ARREGLO DIRECTO DE CONFLICTOS: El presente acuerdo se regla por las Leyes Colombianas. Las CONSORCIADAS que celebran el presente Acuerdo convienen que, en caso de que surjan diferencias entre ellas por razón o con ocasión del presente acuerdo, serán resueltas por ellas mediante procedimientos de auto composición directa, tales como negociación directa o mediación. Para tal efecto, las partes dispondrán de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas requiera a la otra, por escrito en tal sentido, término éste que podrá ser prorrogado de común acuerdo, vencido el cual las partes quedan en plena libertad de acudir a la jurisdicción ordinaria.

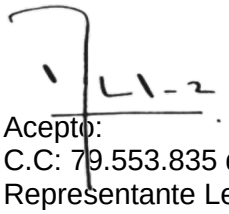
DÉCIMA TERCERA.- COMITÉ DE DIRECCIÓN: Las políticas generales del manejo del **"CONSORCIO FAIA 2022"** serán establecidas por un Comité de Dirección constituido por cualquiera de los Representantes Legales de cada una de las CONSORCIADAS, quienes actuarán con voz y voto. El Comité sesionará con la asistencia de la totalidad de los integrantes del **"CONSORCIO FAIA 2022"** y las decisiones se tomarán por unanimidad. En caso de que para una determinada sesión no concurra la totalidad de los integrantes del Consorcio, se citará de inmediato a una nueva reunión hasta que exista la concurrencia total de los integrantes del consorcio, para efectos de la deliberación y decisión correspondiente.

DÉCIMA CUARTA.- REUNIONES DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN. El Comité de Dirección se reunirá en el lugar que se determine en la convocatoria que realice el representante del **"CONSORCIO FAIA 2022"**.

DÉCIMA QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD: Toda la información conocida por las partes con ocasión de la preparación de la propuesta presentada al MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL debe ser tratada con estricta confidencialidad y no podrá ser revelada por las partes a terceros en la etapa previa a la presentación de la propuesta, y de igual forma se preservará la confidencialidad con posterioridad a dicha presentación, respecto de toda información reservada o que goce de secreto industrial.

Las CONSORCIADAS acuerdan tomar todas las precauciones y medidas necesarias para prevenir a sus funcionarios y asesores para que se abstengan de revelarla, a efectos de asegurar el cumplimiento de dicha obligación, asumiendo cada CONSORCIADA la responsabilidad por el cumplimiento de aquella obligación.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los 15 días del mes de JUNIO del año 2022.



Acepto:
C.C: 79.553.835 de Bogotá D.C.
Representante Legal de: FIDUAGRARIA S.A.
NIT: 800.159.998–0
Dirección: Calle 16 No. 6-66 Piso 29, Bogotá D.C.
Tel: y/o fax: (60+1) 5802080



Acepto:
C.C: 80.542.673 de Zipaquirá - Cundinamarca
Representante Legal de: FIDUCOLDEX S.A.
O persona natural del consorcio:
NIT: 800.178.148-8
Dirección: Calle 28 No. 13ª-24 Piso 6 Edificio Museo del Parque
Tel: y/o fax: 6013265500



Acepto:
C.C: 1.013.594.634 de Bogotá
Representante Legal de: FIDUPREVISORA S.A.
O persona natural del consorcio:
NIT: 860.525.148-5
Dirección: Calle 72 No 10-05 Piso 5
Tel: y/o fax: +576017566633